

OTROSI No 02

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO SENA 2022 Representado por CHRISTIAN EDUARDO GONZÁLEZ CHAPARRO , identificado con cédula de ciudadanía No. 4.611.972. i) CODIFA S.A.S. , identificada con NIT 802.002.415-1, representada legalmente por JUAN CARLOS FALQUEZ ORTIGA , identificado con cédula de ciudadanía No. 72.188.624, con un porcentaje de participación de 50%. ii) GRUPO GRAVA S.A.S. , identificada con NIT 900.782.855-1, representada legalmente por YEINER RAFAEL SIERRA SANDOVAL , identificado con cédula de ciudadanía No. 84.091.972, con un porcentaje de participación de 50%.
NIT / CC	901.612.550-4
OBJETO	REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.
PLAZO	DOCE (12) MESES , el cual corresponde a la sumatoria de los plazos de cada una de las etapas, contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$11.760.621.351,00) M/CTE , incluido AIU, IVA sobre utilidad, todos los costos, gastos, honorarios, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE JAMUNDI – VALLE DEL CAUCA
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29 DE AGOSTO DEL 2022

OTROSI No 02

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

FECHA INICIO ETAPA 1	29 DE AGOSTO DEL 2022
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN ETAPA 1	01 DE MARZO DEL 2023
FECHA INICIO ETAPA 2	07 DE DICIEMBRE DEL 2022
FECHA ACTUAL TERMINACIÓN ETAPA 2	29 DE AGOSTO DEL 2023
OTROSI No 01 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2023	PRÓRROGA DE LA ETAPA 1: UN (1) MES
FECHA DE TERMINACION ETAPA 1	31 DE MARZO DEL 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No 02	PRÓRROGA DE LA ETAPA 2: SEIS (6) MESES
MANUAL OPERATIVO	CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI.No.CO1.PCCNTR.3150102 - SENA JAMUNDI

CONSIDERACIONES

1. Que el Contratista, **CONSORCIO SENA 2022**, mediante **Oficio No. CO-SENA-0090-2023** de fecha 15 de agosto de 2023, solicita a la Interventoría, **SERVINC SAS**, una prórroga al plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**, en los siguientes términos:

“El propósito de esta comunicación es presentar los hechos ocurridos durante la ejecución del Contrato de Obra No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 que han afectado directamente el plazo contractual, el cual se fijó inicialmente en 12 meses y que, por diversos factores, que se enunciarán a continuación, ameritan una adición en tiempo.

Para tal efecto, este documento seguirá la estructura que propone a continuación: (I) Antecedentes contractuales; (II) Consideraciones de orden fáctico; (III) Conclusiones y solicitudes concretas que emergen de este documento.

(...)

III. CONCLUSIONES Y SOLICITUDES CONCRETAS

En consonancia con los hechos anteriormente descritos, su ocurrencia ha afectado la ejecución de los trabajos, estos se han visto interrumpidos y en ocasiones suspendidos, generando un retraso en la ejecución del proyecto, del cual no somos ajenos en asumir una parte de responsabilidad.

No obstante, el CONSORCIO SENA 2022, ratifica el compromiso adquirido contractalmente de culminar y entregar satisfactoriamente el proyecto enmarcado en el presente contrato, como se puede evidenciar, en el dinamismo y en el avance a la fecha del proyecto, sin que todos estos factores anteriormente expuestos hayan minado nuestra entereza para sacar las obras adelante y llegar a un feliz término en esta relación

OTROSI No 02**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

contractual, pues en cada instante estamos en la búsqueda de soluciones prácticas y responsables para superar los obstáculos que se presentan permanentemente, sin embargo no es un secreto para nadie que dichas situaciones demandan más tiempo e inciden seriamente en nuestra programación de obra.

Es por ello que se hace necesaria elevar la solicitud de una prórroga al contrato para ejecutar la totalidad de las actividades establecidas para la etapa II del proyecto. Teniendo en cuenta todas las condiciones manifestadas, será necesario adicionar un plazo de seis (6) meses, a partir de la actual fecha de terminación del contrato.

Con fundamento en los hechos anteriormente mencionados, el CONSORCIO SENA 2022 con el ánimo de culminar el proyecto y llevar a buen término su entrega, solicita a la interventoría revisar y dar trámite a una prórroga por el término de seis (06) meses al CONTRATO DE OBRA No 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).

Nota Aclaratoria: *el CONSORCIO SENA 2022, con el ánimo de culminar el contrato y llevarlo a buen término, asume el pago de la mayor permanencia de la interventoría correspondiente sesenta y siete (67) días de los seis (06) meses de prórroga solicitados, valorada en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$72.540.513,00), los cuales se autorizan sean descontados de la facturación que genere el proyecto.*

Adjunto a esta comunicación se remite el Cronograma con la programación de las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga.

Es importante tener en consideración que el cumplimiento de este cronograma fue analizado por el Contratista en cuanto a los recursos disponibles y el nivel de avance de la obra, sin embargo, el cumplimiento también está condicionado por los tiempos de revisión y aprobación de la Interventoría.

Finalmente se aclara que la presente solicitud no generará costos adicionales al convenio suscrito entre el SENA Regional Valle y FINDETER.”

2. El interventor, **SERVINC SAS**, mediante comunicación No CO-SERB-SENA-0318-2023-VT del 19 de agosto del 2023, aprueba la solicitud del contratista de obra, **CONSORCIO SENA 2022**, en los siguientes términos:

(...)

Como es de su conocimiento, el día 29 de agosto de 2023, finaliza el plazo contractual para la ejecución de actividades de la Etapa II del contrato 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF- ATSENA-O-051-2022). El contratista CONSORCIO SENA 2022, mediante comunicación CO- SENA-0090-2023, con número de radicado RA-SERB-SENA-0360-2023-VT, del día 16 de agosto de 2023, ha solicitado la prórroga del contrato de obra, por un periodo de seis (06) meses.

En consideración de lo anterior, se emite a continuación el concepto de Interventoría, en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia del contrato de Interventoría, numeral 12.2.5. “OBLIGACIONES TÉCNICAS”, citadas a continuación:

(...)

CONSIDERACIONES Y JUSTIFICACIONES DE LA SOLICITUD DE PRORROGA

Para la interventoría, Sí es necesario realizar la prórroga del contrato de obra, por el periodo de seis (06) meses solicitados por el contratista, toda vez que a escasos 11 días para la finalización del plazo contractual, se presenta un

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

porcentaje de ejecución de actividades de obra de 32.82% y evidentemente el tiempo que resta para el vencimiento del plazo es insuficiente para completar el restante 67.18% de obra.

Por lo tanto, en consideración de lo expuesto en párrafo anterior, se solicita a la supervisión tramitar la solicitud de prórroga del contrato 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAFATSENA-O-051-2022), por el termino de seis (06) meses a partir de la fecha actual de terminación, tiempo requerido por el CONSORCIO SENA 2022 para lograr ejecutar el proyecto en las condiciones contractualmente pactadas para la puesta en funcionamiento del proyecto Nuevo Centro de Formación Integral para el Trabajo ubicado en Jamundí, Departamento de Valle.

Las situaciones y circunstancias que han influido en el estado actual de proyecto se han detallado previamente por parte de la interventoría en las comunicaciones e informes de estado de ejecución entregados a la supervisión, así como en los comités técnicos de seguimiento, mesas de trabajo y comités de seguimiento en obra realizados a la fecha. Con respecto a las justificaciones y razones de la solicitud enviada por el contratista se presentan las siguientes consideraciones:

- **Afectaciones por deficiencias y/o desconocimiento de la información entregada:** *Si bien, el proyecto contaba con una licencia de construcción, los estudios previos del contrato de obra contemplaron que para la Etapa I se debía revisar, y de ser necesario, ajustar, actualizar y complementar los estudios técnicos y diseños previamente entregados por el SENA y derivados del contrato de consultoría ejecutado por la Alcaldía del Municipio de Jamundí.*

Por parte del contratista, se adelantó el ajuste, actualización y complemento de los diseños suministrados, los cuales inicialmente estaban proyectados bajo una consideración diseño, que no se encontraba acorde a las necesidades y funciones de espacialidad que eran requeridas por el SENA, además, productos como la topografía y el estudio de suelos presentaban inconsistencias o faltantes de información, por cuanto se realizó un nuevo levantamiento topográfico y un nuevo estudio de suelos, actividades incidentes en la revisión ajuste y complementación de productos de los estudios técnicos y diseños contemplados en el alcance de la Etapa I.

De esta manera, si bien los ajustes a los productos suministrados por el SENA se debieron a un requerimiento necesario para garantizar la funcionalidad y el uso del proyecto, dichos ajustes generaron reprocesos que afectaron directamente el plazo del contrato.

En lo referente a la suficiencia o no de los plazos especificados para el cumplimiento de los hitos del contrato, pese a que es una apreciación subjetiva manifestada por el contratista, corresponde a una condición precontractual conocida por el mismo, y en todo caso debe tenerse en cuenta que la ejecución de productos como el estudio de suelos y topografía a los cuales se refiere el contratista en su comunicación, presentaron demoras atribuibles a la dinámica de su gestión.

- **Afectación por la participación del SENA en mesas de trabajo:** *Frente a lo manifestado por el contratista, en efecto durante el plazo inicial de ejecución de la Etapa I, entre los meses de agosto de 2022 y marzo de 2023, se efectuaron mesas de trabajo, en las que la Regional Valle del SENA, solicitó modificaciones a los diseños técnicos inicialmente entregados. La tardanza en aprobación definitiva de las áreas y/o espacios a desarrollar por parte del SENA, afecto la ejecución normal del hito 2 de la Etapa I y productos subsecuentes, debe tenerse en cuenta que la mencionada aprobación debía generarse a más tardar a las tres semanas siguientes a la suscripción del acta de inicio y que fue generada por el SENA meses después.*

Si bien era necesario el ajuste de los diseños entregados por el SENA, para garantizar el uso que tendría el proyecto, dichos ajustes generaron reprocesos que afectaron los plazos del contrato.

Es importante indicar que la participación del SENA en las reuniones o mesas de trabajo no contraviene las condiciones establecidas para la ejecución del proyecto, tomando en cuenta lo establecido en la nota 2 del

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

numeral "4 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, 4.4 ALCANCE DEL PROYECTO", así como lo indicado en el numeral 13.4 "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, 13.4.1 ETAPA I", del estudio previo del contrato de obra.

• **Afectaciones por demoras de la Interventoría:** En cuanto a la manifestación subjetiva del contratista en la cual pretende indilgar a la interventoría algún grado de responsabilidad en atraso o demoras, enfáticamente rechazamos dicha observación, toda vez que carece de sustento, y en ella el contratista convenientemente pasa por alto que:

- Es de entera responsabilidad del contratista el cumplimiento de sus obligaciones antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Etapa I, (Plazo que incluyendo el periodo de prórroga concedido en el otrosí número 1 del contrato, termino el día 31 de marzo de 2023).

- En la fecha de vencimiento del plazo de la Etapa I, el contratista presentaba retrasos en la atención a observaciones generadas por la interventoría y aún no había entregado para revisión de la interventoría, la totalidad de los productos especificados para la Etapa I.

- Los ajustes y complementación de diseños por parte del contratista continuaron desarrollándose hasta el mes de julio de 2023, como es de conocimiento de la supervisión.

- El rendimiento de ejecución mensual de obra es significativamente bajo, sin que existan situaciones que eximan al contratista de su responsabilidad. Téngase en cuenta que se han presentado periodos de inactividad por parte del contratista en los posibles frentes de obra, y que la disponibilidad de mano de obra por parte del contratista es escasa. Situaciones expuestas en la comunicación CO-SERB-SENA-0308-2023-VT, del día 10/08/2023.

Por el contrario de lo afirmado por el contratista, la interventoría desde la finalización del plazo de ejecución de la Etapa I en el mes de marzo de 2023, hasta el mes de julio de 2023, continuo con la labor de interventoría a los ajustes y complementación de los diseños sin que esta labor se encuentre económicamente reconocida por la entidad.

A consecuencia de la prórroga del plazo del contrato de obra, se hace necesaria la adición y prórroga del contrato de interventoría. Por parte de la interventoría, se propuso inicialmente un valor de mayor permanencia de \$193.441.368,00, no obstante luego de realizar una optimización de recursos que se ha evaluado por parte de la interventoría, con el objeto de gestionar el manejo del riesgo de mayor permanencia por causas no imputables a la interventoría, se logró llegar a un acuerdo con la supervisión en el cual el costo por mayor permanencia de interventoría en el periodo adicional solicitado de 06 meses corresponderá a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE \$141.172.455,00, con lo cual la interventoría asume \$52.268.913,00.

• **Afectaciones por otras variables:** Con referencia a lo manifestado por el contratista con respecto a afectaciones al plazo del proyecto por la presencia de lluvias torrenciales, nivel freático, condiciones de mano de obra local, así como escasez y la alta demanda de andamios certificados y encofrados de buena calidad en la región. Si bien son circunstancias que no son de total control por parte del contratista, es necesario indicar que el contratista CONSORCIO SENA 2022 no sustenta ni prueba la existencia o no de fuerza mayor, concepto para el cual necesariamente, no solo se requiere evaluar, la normalidad o frecuencia de la situación o el hecho, como sustento de la imprevisibilidad de lo ocurrido, adicionalmente, para determinar si existió o no fuerza mayor es deber del contratista demostrar que había adelantado todas las actividades necesarias para evitar que las situaciones afectaran el desarrollo normal de la obra, demostrando de esa manera no solo la imprevisibilidad de lo ocurrido sino también el hecho de ser irresistible, lo que corresponde a la imposibilidad absoluta para el contratante o contratista de cumplir con sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta interventoría permite aclarar lo siguiente:

OTROSI No 02**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

- i) Por parte de interventoría se han generado los mecanismos y procedimientos para conminar al contratista a la optimización de los procesos constructivos, con miras a la correcta ejecución del contrato, encontrando necesaria la prórroga del plazo actual por un periodo de seis (06) meses.*
- ii) El presente aval no impide a la interventoría continuar o generar posteriormente al contratista alguna solicitud o requerimiento de cumplimiento o apremio en la ejecución y terminación de la obra, en los tiempos contractualmente establecidos.*
- iii) En el caso, que sea aprobada la solicitud de prórroga por la entidad contratante, será indispensable se evalúe y revise la adición y prórroga para el contrato de interventoría.*

Con base en lo anterior, se reitera que para la interventoría, Sí es necesario realizar la prórroga del contrato de obra, por el periodo de seis (06) meses solicitados por el contratista, plazo necesario para la ejecución de todas las actividades objeto y alcance del contrato de obra, encontrando en los argumentos expuestos por el contratista y en lo previamente informado a la supervisión, que al contratista también le asisten condiciones de imputabilidad respecto al estado de atraso actual del proyecto.

*No obstante, con miras a lograr la ejecución del objeto contractual y evitar el escenario de la no ejecución del proyecto, **esta interventoría considera viable y recomienda a la supervisión de Findeter prorrogar por seis (06) meses el contrato de obra No. 3-1-102452- CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).***

CONCLUSIÓN

*Con fundamento en todo lo anterior, con el fin de responder a los eventos antes descritos y presentados durante la ejecución del proyecto, **esta interventoría avala, considera viable y recomienda a la supervisión de FINDETER, dar trámite a la solicitud de prórroga por el termino de seis (6) meses a partir del treinta (30) de agosto de 2023, al contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022), a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual; por lo anterior otorgamos un concepto favorable para fines de estudio por parte de la entidad...(..)***

SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA

Derivado de la solicitud efectuada por el contratista de obra, de manera respetuosa esta interventoría solicita a la contratante que, de igual forma, de trámite y aprobación a la prórroga por el término de seis (06) meses y a la adición por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$141.172.455,00) incluido IVA, por la mayor permanencia de la interventoría en la Etapa II del contrato No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022).

Cabe señalar que el contratista de obra, mediante oficio No. CO-SENA-0090-2023 de fecha 15 de agosto de 2023, manifestó que asumirá parcialmente el pago por mayor permanencia de interventoría y autorizó el descuento por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$72.540.513,00), correspondiendo a la contratante adelantar las gestiones pertinentes para la adición del valor restante que asciende a la suma de sesenta y ocho millones seiscientos treinta y un mil novecientos cuarenta y dos pesos mcte (\$68.631.942,00).

Finalmente se indica, que la anterior propuesta es expresada sin perjuicio, de las observaciones y pronunciamiento de la entidad contratante pueda considerar al respecto, dado que es finalmente la contratante quien tiene la facultad final de aprobar la presente solicitud de adición y ampliación del plazo contractual.

Sin otro particular, quedamos a la espera de la pronta respuesta de la entidad, para proceder con lo pertinente”

OTROSI No 02

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022

3. Mediante concepto del 22 de agosto del 2023, el supervisor del contrato de interventoría **No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)**, designado por Findeter, manifiesta:

(...)

9. CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Al tenor de todo lo antes expuesto y dada la necesidad de "PRORROGAR POR SEIS (6) MESES EL CONTRATO DE OBRA No. PAF-ATSENA-O-051-2022", y así mismo, "PRORROGAR POR SEIS (6) MESES Y ADICIONAR RECURSOS POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$ \$141.172.455,00 M/CTE, incluido IVA, EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-ATSENA-I-125-2022", con el fin de contar con el acompañamiento, vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del proyecto en la etapa II hasta la terminación y entrega de obra por parte de la interventoría, la supervisión técnica considera procedente recomendar la aprobación de las solicitudes realizadas al contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-051-2022 y contrato de interventoría No. PAF-ATSENA-I-125-2022.

Es importante resaltar, que la recomendación por parte de la supervisión técnica de dar trámite a las solicitudes realizadas por el contratista de obra CONSORCIO SENA 2022, y por la interventoría SERVINC S.A.S, no los exime de los futuros procesos sancionatorios que se inicien con ocasión a la ejecución de las presentes solicitudes.

Por lo anterior la supervisión técnica se acoge a las recomendaciones de la interventoría SERVINC S.A.S y presenta a consideración del comité técnico el presente concepto, en el cual documenta la necesidad de la etapa II del proyecto, con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el marco de los contratos y poder entregar y garantizar la ejecución, terminación y entrega de la CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA, ubicado en el municipio de Jamundí, Departamento de Valle del Cauca y en cumplimiento del manual operativo se recomienda al comité técnico se apruebe, las solicitudes realizadas al contrato de obra No. PAF-ATSENA-O-051-2022 y al contrato de interventoría No PAF-ATSENA-I-125-2022, así:

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022).

- **Se apruebe la PRÓRROGA N° 02** por un plazo de SEIS (6) MESES calendario es decir del 29 de agosto de 2023 al 29 de febrero de 2024, para la Etapa II del contrato de **OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**, con el fin de ejecutar, terminar y entregar el proyecto funcional según alcance priorizado al contrato.

2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES Y ADICIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$ \$141.172.455,00 M/CTE AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022)

OTROSI No 02**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

- *Se apruebe la PRÓRROGA N° 02 por un plazo de SEIS (6) MESES calendario es decir del 29 de octubre de 2023 al 29 de abril de 2024, a la Etapa II del contrato DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) con el fin de realizar el control y seguimiento a la ejecución, terminación y entrega del proyecto funcional según alcance priorizado al contrato.*
- *Se apruebe la adición N° 02 al contrato DE INTERVENTORÍA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-01 (PAF-ATSENA-I-125-2022) por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS \$ \$141.172.455,00 M/CTE, incluido IVA, al valor de ejecución de la Etapa II del contrato, de los cuales \$72.540.513,00 con cargo a la facturación que se presente del contrato de obra No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022), y el valor de \$68.631.942,00 con cargo a los saldos disponibles del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3150102.*

5. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 25 de agosto de 2023, tal y como consta en el Acta No. 6, luego de revisar los soportes allegados por la Supervisión y la recomendación del Comité Técnico, aprobó la: “**APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE PRÓRROGA POR SEIS (6) MESES AL CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**” e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.

6. Que el **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)**, en adelante, dispone en su “**CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*

1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la Interventoría.*
2. *Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.*
3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, este presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución de la Etapa 2 del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)** por el término de SEIS (6) MESES, esto es, hasta el 29 de febrero del 2024.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el ajuste a las pólizas de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

TERCERO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o cargo o favor de la CONTRATANTE.

CUARTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

OTROSI No 02

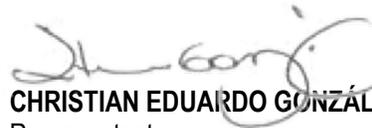
**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-102452-CO1.PCCNTR.3150102-02 (PAF-ATSENA-O-051-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y CONSORCIO SENA 2022**

QUINTO: LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA**, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **25 de agosto de 2023**.

CONTRATANTE,

MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER

CONTRATISTA,

CHRISTIAN EDUARDO GONZÁLEZ CHAPARRO
Representante
CONSORCIO SENA 2022